



PROCESO No. 110014003066-2022-00622-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 3 AGO 2023

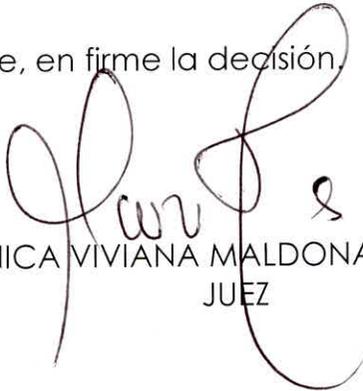
Como quiera la parte demandante guardo silencio y como se encuentra cancelada la obligación con a la consignación que aportó al proceso, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de ÚNICA INSTANCIA de la BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra HECTOR ALFONSO ORTIZ GUEVARA, por pago total de la obligación.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglósesse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA 4 AGO 2023 Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M. Por ESTADO N° <u>117</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	
--	--